



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

21/1995

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Fondo de Mantenimiento de la Infraestructura Vial (FMIV) previsto en el artículo 3º, Anexo VII, de la Ordenanza Municipal N° 5069:

- 1) monto total incorporado a la última emisión de boletas del impuesto automotor en concepto de FMIV;
- 2) cuenta corriente asociada al fondo de referencia;
- 3) monto total efectivamente ingresado al FMIV;
- 4) responsable/s y firmante/s designados;
- 5) reglamentación de uso del FMIV;
- 6) plan de mantenimiento de la Infraestructura Vial que se llevará adelante con el fondo de referencia, indicando cronograma de mantenimiento y obras;
- 7) indicar si el plan mencionado en el inciso 3) ejecutará por administración o a través de contrataciones privadas; en este último caso, indicar modalidad de contratación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 227 /2016.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/09/2016.-

co

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Silvio BOCCHICCHIO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Presidencia